INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 154/2016

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 100/2017

ADENDA – ANEXO 2

VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.

AÑO 2019

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO Nº 02 DEL CONTRATO Nº 100/17

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de Agosto del año 2.019, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Lic. Marcelo Bordón con C.I. N 922.122**, conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, y la firma, **VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.,** con RUC N° 80001446-4, domiciliada en la Calle Pastora Céspedes esquina Don Vicente Scavone (San Lorenzo – Paraguay) representada por el Señor **Lidio Raúl SILVA CHAMORRO**, con Cedula de Identidad N° 739.665, de acuerdo a la Escritura Pública N° 31, de fecha 27 de enero de 2.015, pasada ante la Esc. Gloria Beatriz Rivarola de Escurra, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** acuerdan celebrar la presente Adenda de conformidad a lo estipulado en el Art. 55 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 035-025/19 de fecha 23 de julio del año 2019, dictada por el Consejo de Administración del IPS resuelve en su **Art. 1°.-) AUTORIZAR** la ampliación del Contrato N° 100/17, suscripto con la firma **VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.,** en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 154/16 **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS – AD REFERENDUM 2017"**. conforme al siguiente detalle:

VICENTE SCAVONE Y CIA S.A.E.

ITEM	CODIGO	CODIGO DE CATALAGO	PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA C/IVA	Cantidad Ampliada	PRECIO TOTAL CANTIDAD AMPLIADA C/IVA
2	1.376	51141501-001	ACETAZOLAMIDA	250 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	STAZOL	NACIONAL	75.000	1.092	81.900.000	15.000	16.380.000
27	1.755	51102707-005	CLORHEXIDINA	0,1 - 0,5 %	SOLUCION ORAL	FRASCO 200/250 ML.	UNIDAD	PRODENT PLAC	NACIONAL	26.250	8.326	218.557.500	1.380	11.489.880
MONTO TOTAL AMPLIADO: G. 27.869.880.- (GUARANIES veinte y siete millones ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos ochenta) IVA INCLUIDO													G.	27.869.880

SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-
La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.-
La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía otorgada.-

Abg. Jaime Caballero Ruiz Diaz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

TERCERA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. la Sección Ejecución y Control Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto informa que existe disponibilidad para el rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", por un monto para el presente Ejercicio de Gs. 27.869.880 - .(guaraníes veinte y siete millones ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos ochenta) según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2865/19 de fecha 26 de junio de 2019.-

CUARTA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por 1 (una) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

Sr. Lidio Silva
C.I. N° 739 665
PASTORA CESPEDES Y DON VICENTE SCAVONE

CONTRATISTA

Econ. Armando Rodriguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística